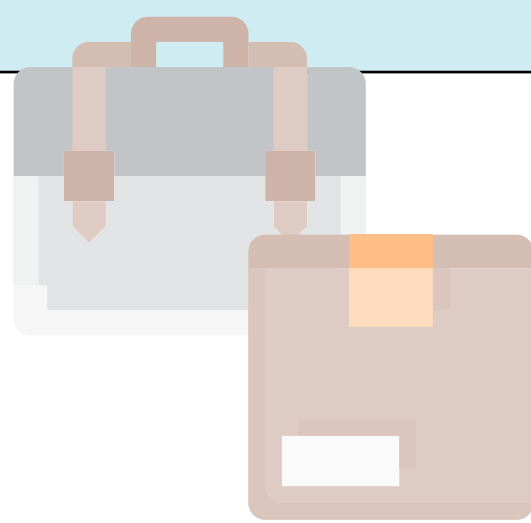


## VII Aniversario de la publicación de la Ley Nro. 30424

### ¿En qué fecha se publicó La Ley Nro. 30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas?

El 21 de abril de 2016 se publicó la Ley Nro. 30424 que regula la responsabilidad "administrativa" de las personas jurídicas. Si bien su denominación prevé el término "administrativa", el contenido de la ley estableció por primera vez la responsabilidad penal autónoma de las personas jurídicas. La referida ley entró en vigor el 1 de enero de 2018.



### ¿Cuál es la importancia de la Ley Nro. 30424?



La Ley Nro. 30424 supuso un cambio en la gestión y autorregulación de las empresas. Con la implementación de la mencionada ley, las empresas podrían responder de manera autónoma en el ámbito penal si se configuran alguno de los siguientes siete (7) delitos: (i) colusión simple y agravada, (ii) cohecho activo genérico, (iii) cohecho activo trasnacional, (iv) cohecho activo específico, (v) tráfico de influencias, (vi) lavado de activos y/o (vii) financiamiento del terrorismo.

### ¿Cuáles son los cinco (5) elementos mínimos de un Modelo de Prevención de Delitos, según la Ley Nro. 30424?

Encargado de Prevención



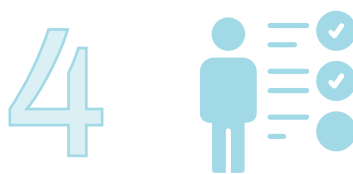
Matriz de riesgos



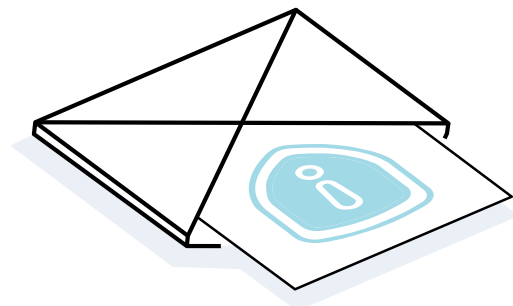
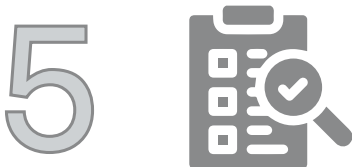
Canal de denuncia y procedimientos de investigación



Difusión y capacitación periódica



Evaluación y monitoreo continuo



### ¿Qué beneficios trae consigo el tener debidamente implementado un Modelo de Prevención de Delitos?

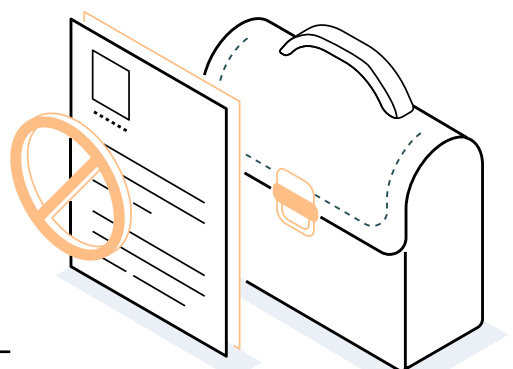
#### A) Eximentes de responsabilidad penal

- Si antes de la comisión del delito, la empresa tenía debidamente implementado un Modelo de Prevención de Delitos.
- Si se acredita que la comisión de delito se produjo eludiendo fraudulentamente el Modelo de Prevención de Delitos.

#### B) Atenuantes de responsabilidad penal

- Si la empresa implementa un Modelo de Prevención de Delitos después de la comisión del delito y antes del inicio del juicio oral.
- Si la empresa tiene implementado parcialmente un Modelo de Prevención de Delitos.

Si bien la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos es facultativa, cada vez son más las personas jurídicas que han decidido incorporar a su estructura un programa de compliance que reafirme y refuerce la cultura de integridad y cumplimiento normativo en cada una de las actividades que realizan.



**Juan Diego Ugaz**  
juh@prcp.com.pe  
SOCIO

VER PERFIL



**Erick Palao**  
epv@prcp.com.pe  
ASOCIADO

VER PERFIL



**Mercedes Ramirez**  
mra@prcp.com.pe  
ASOCIADA

VER PERFIL

